



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 155-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2017.

Visto, el Dictamen N° 013-2017-MPP/CPDEL de fecha 2 de noviembre de 2017, de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Piura;



CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe N° 273-2017-GPYD/MPP de fecha 17 de octubre de 2017 remite el Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 66° de la Ordenanza N° 181-00-CMPP;



Que, la modificación del Art. 66° de la Ordenanza N° 181-00-CMPP de fecha 27 de julio de 2015, que regula el procedimiento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Municipal, quedaría de la manera siguiente: El Secretario Técnico levantará un Acta por cada sesión, la misma que señalará lugar, fecha y hora, relación de asistentes, así como los puntos de deliberación y acuerdos arribados sea por unanimidad o mayoría

Esta acta deberá contar con las firmas del Presidente, Secretario y demás miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Piura asistentes, para su validez y aprobación.

Por decisión mayoritaria de los miembros se podrá dispensar a los Acuerdos y decisiones del trámite de lectura y aprobación de Actas.



Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen del Visto, eleva al pleno de Concejo el Proyecto de Ordenanza que modifica el Art. 66° de la Ordenanza N° 181-00-CMPP de fecha 27 de julio de 2015 que regula el Procedimiento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil, conformación, instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Municipal, recomendando su aprobación;



Que, luego de un amplio debate el señor Alcalde somete a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2017, acordándose devolverlo a Comisión para una mejor redacción, para lo cual contará con el apoyo de la Jefa de la Oficina de Secretaría General;

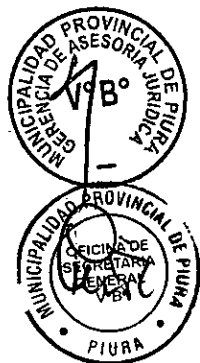
Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Regresar a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, el Dictamen N° 13-2017-CPDEL/MPP de fecha 2 de noviembre de 2017, para una mejor redacción de la modificación del Art. 66° de la Ordenanza N° 181-00-CMPP de fecha 27 de julio de 2015, que regula el procedimiento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Municipal, para lo cual contará con el Apoyo de la Jefa de la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación de Planificación y Desarrollo, Oficina de Secretaría General para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE